

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2021-00507-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. REQUIÉRASE al abogado CHRISTIAN EMMANUEL AMORTEGUI BORDA, para que proceda a dar cumplimiento a lo previsto en auto de 03 de noviembre de 2022, y/o proceda allegar el poder con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P., en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

2. De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que proceda a dar impulso a la actuación, notificando en debida forma al ejecutado, **so pena** de terminar el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.

3. NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia, adscrita a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Abel Carvajal Olave

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62194ee26fbbefef7745ae547b6d2e0b20aee69e6b9a8a588d25bfa22d7726e**

Documento generado en 09/05/2023 05:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>